



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2018 - Consejo de la Magistratura - Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 440/2018

VISTO:

La Actuación N° 08641/18, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Florencia Sosa Pinilla, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°08, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del día 30 de julio de 2018 y hasta el día 21 de diciembre de 2018 inclusive.

Que la agente Sosa Pinilla, fundamenta su pedido toda vez ha sido seleccionada para participar del "Programa de Intercambio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires" en tanto realizara el "Summer International Student Orientation" y el Programa de Intercambio en la carrera de Abogacía, donde cursara materias de Derecho Público y Derecho Internacional en la Tulane University Law School, ubicada en la ciudad de Nueva Orleans, Estados Unidos.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el Artículo 62 A de la Res. Pres. N° 1259/15 y atento a lo manifestado, corresponde conceder la referida licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a la agente Florencia Sosa Pinilla, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 08, desde el día 30 de julio de 2018 y hasta el día 21 de diciembre de 2018 inclusive, conforme lo establece el Art. 62 A de la Res. Pres N° 1259/15., debiendo acreditar la causal invocada.

Art. 2°: Disponer que la agente Florencia Sosa Pinilla, dentro de los 3 (tres) meses de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado reglamentariamente.

Art. 3°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Florencia Sosa Pinilla, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 08, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 440/2018

Dra. MARCELA I. BASTERIA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires